10233/2025/PGEN. ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO DE APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

Angela López Ferreira <angelalopezferreira@gmail.com>
para Liliana

mié, 15 oct, 16:01 (hace 9 días)

de: **Angela López Ferreira** <angelalopezferreira@gmail.com>
para: Liliana Castillo Cuero <lcastilloc@ssf.gov.co>
fecha: 15 oct 2025, 16:01
asunto: 10233/2025/PGEN. ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO DE APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
enviado por: gmail.com

Cordial salu

En cumplim

Acto administrativo: Auto de Apertura de Averiguación Preliminar.
Corporación: Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA.
Expediente genérico: 10233/2025/PGEN.

Cordialmente,

Angela María López Ferreira
Contratista
Responsabilidad Administrativa SSF

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive



Formato_AUTO_D...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
RADICADO No. 1-2024-26061
EXPEDIENTE GENÉRICO:10233/2025/PGEN

Fecha: 15 de octubre de 2025

LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA

La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - **CAFABA,** en adelante **CAFABA,** es una Entidad objeto de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012, concordante con el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 789 de 2002.
El artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 dispone, en lo pertinente:

Son funciones de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, las siguientes:

(…)

8. Evaluar los informes y hallazgos que resultaren de las actividades de inspección y vigilancia de la Superintendencia Delegada para la Gestión o de las peticiones, denuncias, quejas o reclamos de los ciudadanos o de los usuarios, para la determinación y el establecimiento de las medidas y sanciones a que haya lugar.

9. Adelantar las investigaciones a que haya lugar a las entidades sometidas a su inspección y vigilancia.
(…)

17. Sancionar y decretar las multas, en primera instancia, a las personas, empresas, entidades y sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con las atribuciones legales y reglamentarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales está facultada para adelantar las averiguaciones preliminares que permitan establecer si existen méritos de iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de las entidades sometidas a su inspección y vigilancia, pues determina que:

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7 Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. **Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado**. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso. (Subrayas y negrillas fuera del texto)

II. ANTECEDENTES

- Mediante radicado de entrada 1-2024-26061 con fecha del 22 de diciembre de 2024, la Doctora Jessica Tatiana García Renza – Subdirectora de Subsidio Familiar (E) del Ministerio del Trabajo, trasladó la comunicación referente al Auto de Cierre de Indagación Preliminar y Orden de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No.806822024-45649, a su vez recibido a través de correo electrónico del 9 de diciembre del pasado 2024, cuya remitente fue Nubia Esther Fernández Suárez, Profesional Universitario, adscrita a la Unidad de Vigilancia Fiscal – Gerencia Departamental Santander, de la Contraloría General de la República.
 El documento indicó: *"[…] Cierre de la Indagación Preliminar y Orden de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, siendo afectada la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, y el Ministerio del Trabajo, adelantado por el presunto daño fiscal surgido en (sic) ocasión del "Hallazgo No. 11. Apropiación y Ejecución de saldos no Ejecutados – 2021-2022 (A-D-F) en la inadecuada ejecución de los recursos FOVIS y Otros, administrador por la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, frente a la apropiación y ejecución de los saldos no ejecutadas como remanentes, en excedentes e inversiones a corto y largo plazo, en la vigencia 2021 – 2022" […]"*

- Por medio del radicado de entrada 1-2024-26132 con fecha del 26 de diciembre de 2024, La Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio de trabajo, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 4108 de 2011, trasladó la comunicación 2024EE0238877, por considerar que es el Despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar, competente para apoyar el trámite en el marco del ejercicio de control, inspección y vigilancia a las Cajas de Compensación Familiar, considerando además, respecto al caso puntual, la información fiscal del asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015.

III. HECHOS Y PRUEBAS

La presente averiguación preliminar se origina en los siguientes hechos:

- La Superintendencia del Subsidio Familiar recibió comunicación suscrita por la Doctora Jessica Tatiana García Renza – Subdirectora de Subsidio Familiar (E) del Ministerio del Trabajo, radicado de entrada 1-2024-26061 fechado del 22 de diciembre de 2024 y posteriormente, también recepcionó documento 2024EE0238877, contentivo del texto a través del cual, se comunicó el Auto de

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7 Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Cierre de Indagación Preliminar y Orden de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No.806822024-45649, Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.

- La comunicación informa que la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, de la Contraloría General de la República, profirió el Auto No. 050 del 03 de diciembre de 2024 – Cierre de Indagación Preliminar No.80682-2024-45649 y Orden de Apertura de Responsabilidad Fiscal, siendo la entidad afectada la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA y el Ministerio de Trabajo. Esas actuaciones fueron adelantadas por el presunto daño fiscal surgido con ocasión del "Hallazgo No. 11 Apropiación y Ejecución de Saldos no Ejecutados 2021*2022 (A-D-F)" por la posible responsabilidad fiscal en la inadecuada ejecución de los recursos FOVIS y otros, administrados por CAFABA, con respecto a la apropiación y ejecución de los saldos no ejecutados como remanentes, en excedentes e inversiones a corto y largo plazo, en la vigencia 2021 -2022.

- La indagación se originó de los hallazgos generados por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, en el marco de la *Auditoría de Cumplimiento,* llevada a cabo en la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, para las vigencias 2021-2022, por lo cual surgió el Hallazgo No. 11, al evidenciarse una posible responsabilidad fiscal.

IV. ANÁLISIS DEL DESPACHO

De conformidad con lo establecido en el marco normativo que rige las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Superintendencia, se procede al análisis de los hechos puestos en conocimiento mediante comunicación suscrita por la doctora Jessica Tatiana García Renza, Subdirectora de Subsidio Familiar (E) del Ministerio del Trabajo, radicada bajo el número 1-2024-26061 el día 22 de diciembre de 2024, y complementada con el documento 2024EE0238877.

En dicho documento se remite el Auto No. 050 de fecha 3 de diciembre de 2024, mediante el cual la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República dispuso el cierre de la indagación preliminar y la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2024-45649, en contra de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.

Según lo informado por dicha autoridad fiscal, el proceso se origina en el Hallazgo No. 11 formulado en el marco de una Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, que evidenció presunta responsabilidad fiscal derivada de la inadecuada ejecución de recursos del Fondo para la Vivienda de Interés Social – FOVIS, así como de otros fondos administrados por la entidad vigilada.

El hallazgo alude, en particular, a presuntas irregularidades en la apropiación y ejecución de saldos no ejecutados durante las vigencias mencionadas, los cuales habrían sido registrados como remanentes, excedentes e inversiones a corto y largo plazo, lo que podría constituir un uso indebido de recursos públicos destinados al cumplimiento de finalidades sociales específicas.

En atención a los hechos expuestos y frente al deber de evaluar todas las observaciones contenidas en los informes de visita ordinarias y/o especiales

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7 Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

realizadas a las Cajas de Compensación Familiar, denuncias, peticiones, traslados interno y externos y demás insumos, le corresponde a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales adelantar las averiguaciones preliminares con el objeto de determinar si existe o no mérito para dar inicio a una investigación administrativa, para lo cual se hace indispensable, de acuerdo al inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, establecer con precisión y claridad, lo hechos que la originarían, los sujetos objeto de la investigación, y las disposiciones presuntamente vulneradas.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR el conocimiento e iniciar el procedimiento de **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR**, con ocasión del **traslado**, radicado en esta Entidad bajo los radicados No. 1-2024-26061 del 22 de diciembre de 2024 y 1-2024-26132 del 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el inicio de la presente **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR** a:

- La Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar Barrancabermeja – **CAFABA**, a través del correo electrónico: **direccion@cafaba.com.co**

- La Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, a través del correo electrónico: **correspondencia@contraloriasantander.gov.co**

- La Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio de Trabajo, a través del correo electrónico: **pqrsd@mintrabajo.gov.co**

ARTÍCULO TERCERO: RECAUDAR la siguiente información y documentación:

- Solicitar a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – **CAFABA**, remita:

 1. Copia de los estados financieros de las vigencias 2021 y 2022, con sus respectivas notas explicativas.

 2. Informe detallado de la ejecución de los recursos del FOVIS en las vigencias mencionadas.

 3. Relación de los saldos no ejecutados correspondientes a FOVIS y demás fondos administrados, especificando su destinación, manejo contable y financiero, correspondiente a las vigencias 2021 y 2022.

 4. Copias de los informes de auditoría interna y externa sobre la ejecución presupuestal y financiera de las vigencias 2021-2022.

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7 Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

5. Copia de las actas de comité financiero o de dirección en las que se haya discutido el manejo de los excedentes, remanentes e inversiones, para las vigencias 2021 – 2022.

6. Información sobre inversiones realizadas con recursos no ejecutados, indicando montos, instrumentos financieros utilizados y justificación técnica, para las vigencias 2021 – 2022.

- Solicitar a La Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, suministre:

1. Copia completa del informe de Auditoría de Cumplimiento que dio origen a la generación del "Hallazgo No. 11 Apropiación y Ejecución de Saldos no Ejecutados 2021*2022 (A-D-F)", junto con los soportes técnicos y contables que sustentan el hallazgo fiscal y las presuntas irregularidades detectadas.

2. Copia del Auto No. 050 del 3 de diciembre de 2024, mediante el cual, se dispuso el cierre de la indagación preliminar y la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2024-45649, en contra de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA.

ARTÍCULO CUARTO: Recaudar toda la información y demás soportes documentales que permitan determinar el archivo de las diligencias preliminares o el inicio de la correspondiente investigación de carácter administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR a un abogado de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales para que sustancie estas diligencias preliminares y las que de ellas se deriven.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta decisión no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INÉS LORENA LLANOS CASTRO
Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa
y las Medidas Especiales

Proyectó: Angela María López Ferreira/ contratista/ Grupo Interno Para la Responsabilidad Administrativa
Revisó: xxxxxx

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7 Edificio
World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110 Correo
institucional: ssf@ssf.gov.co